



**Salud**  
Secretaría de Salud



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



*Recibi Original P.A  
Marlon Lopez Arellano.  
13-May-25*

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. DAF/ADIM010/016/2025**

Ciudad de México a 13 de mayo de 2025

**Asunto:** Notificación de Adjudicación

**ARTE MANUFACTURA Y COMERCIO SA DE CV**  
**R.F.C.: AMC9009132L3**  
**Correo electrónico: amco.ventasgob@gmail.com**  
**Teléfono: 5661405464**  
**PRESENTE**

**REPRESENTANTE LEGAL: ALFREDO MOBARAK ABRAHAM**

Con fundamento en lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, mediante el cual se instruye a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX) como área consolidadora para realizar los procedimientos de Contratación Consolidada de los Medicamentos e Insumos para la Salud y de conformidad con los "LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD", publicados el 08 de noviembre de 2024, a fin de realizar los procedimientos de contratación con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, con el propósito de garantizar las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 y 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84 cuarto y sexto párrafo de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido adjudicada por **Adjudicación Directa** para la "COMPRA DE LAS CLAVES NECESARIAS PARA EL SECTOR SALUD, ESPECÍFICAMENTE DE LAS CORRESPONDIENTES A LAS QUE FUERON ADJUDICADAS Y TERMINADOS



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. DAF/ADIM010/016/2025**


**ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS**", toda vez que su propuesta cumple con las mejores condiciones ofertadas derivado de la evaluación a los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados, presentando el precio más bajo por los importes mínimos y máximos señalados a continuación:


**Material de curación:**

Monto mínimo: \$31,274,186.96 (**Treinta y un millones doscientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y seis pesos 96/100 M.N.**). IVA incluido

Monto máximo: \$78,183,901.75 (**Setenta y ocho millones ciento ochenta y tres mil novecientos un pesos 75/100 M.N.**). IVA incluido

Lo anterior, conforme al desglose de claves, descripción de las claves, cantidades mínimas y máximas, porcentaje de abasto, marca, precio unitario, importes subtotales, desglose de IVA (En caso de ser aplicable) e importes totales que se señalan en el anexo al presente oficio.

 Para efecto, se comunica que la propuesta económica es vinculante para esta adjudicación con los contratos que se celebren con cada uno de los institutos adheridos al presente procedimiento, debiendo dar cumplimiento a las condiciones comerciales establecidas en su propuesta.

 La firma de los instrumentos jurídicos que se celebren con objeto de esta adjudicación deberá estar comprendidos dentro de los primeros 20 días hábiles siguientes a la presente notificación, con vigencia al 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el monto máximo del contrato.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los contratos respectivos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. DAF/ADIM010/016/2025**

**DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD**, emitidos por BIRMEX, S.A. de C.V. el 08 de noviembre de 2024, los institutos y/o Centros son responsables de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por las instituciones participantes en el proceso de consolidación, a fin de **formalizar cada uno de los instrumentos jurídicos** en términos de lo establecido en el artículo 69 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma "ComprasMX", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

[https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client\\_id=hanna&redirect\\_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response\\_mode=fragment&response\\_type=code&scope=openid&nonce=5e5fe138-b000-4abd-945f-136239806899](https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client_id=hanna&redirect_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=5e5fe138-b000-4abd-945f-136239806899)

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento de cada uno de los contratos celebrados en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 62 de la Ley de la materia y 103, de su Reglamento.

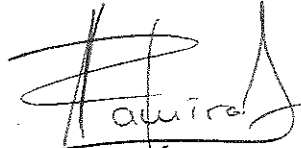
Finalmente se informa que la forma de pago será a través de las Instituciones Administradoras del contrato, no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega de medicamento y material de curación a entera satisfacción.



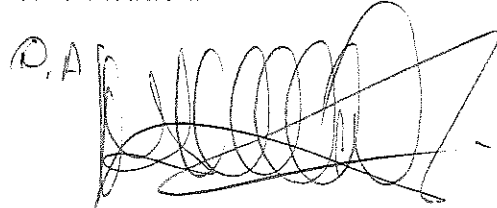
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. DAF/ADIM010/016/2025**

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.



**LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**  
**Y FINANZAS**

D.A.  


**ARTE MANUFACTURA Y COMERCIO SA**  
**DE CV**  
**ALFREDO MOBARAK ABRAHAM**  
**FIRMA DE RECIBIDO Y DE CONFORMIDAD**



**JORGE FRANCISCO ROLDÁN GARCÍA**  
**ELABORÓ**



**MTRO. JUAN ZANABRIA BECERRA**  
**GERENTE DE ADQUISICIONES**

C.c.p.- Lic. Eduardo Clark García Dobarganes. - Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud. Para su superior conocimiento.  
Mtro. Carlos Alberto Ulloa Pérez. - Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. Para su superior conocimiento



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS  
Y DIAGNÓSTICOS DE LABORIO, S.A. DE C.V.



Clave	Descripción	Marca	Precio Unitario	% Asignado	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	ANEXO DAF/ADIM05/016/2025		
							Monto Mínimo	Monto Máximo	
060.203.0066	CINTAS, PARA PORTAMATRIZ, DE AMALGAMA METALICA DE 7 MM DE LONGITUD. ENVASE CON 12 PIEZAS.	MEDENTAL	\$ 23.00	100%	14,742	36,854	\$ 339,066.00	\$ 847,642.00	
060.276.0050	CUÑAS, DE MADERA PARA ESPACIOS INTERDENTARIOS. ENVASE CON 100 PIEZAS.	MEDENTAL	\$ 149.90	100%	6,836	17,088	\$ 1,024,716.40	\$ 2,561,491.20	
060.435.0057	GEL, ACIDO FOSFORICO MINIMO AL 35% PARA GRABADO DE ESMALTE Y ACONDICIONAMIENTO DE DENTINA PREVIO A LA RESTAURACION DENTAL. TIENE UNA COLORACION AZUL O VERDE PARA FACILITAR EL LIMITE VISIBLE DE LA RESTAURACION. VISCOSIDAD MEDIA. JERINGACION 2.5 A 3.5 GRAMOS. INCLUYE MINIMO 20 PUNTAS DISPENSADORAS FLEXIBLES.	GRABADOR DE ESMALTE MEDENTAL	\$ 39.60	100%	9,015	22,537	\$ 356,994.00	\$ 892,465.20	
060.811.0078	HILOS, HILO DENTAL DE MONOFILAMENTO. ENVASE DE 25 M.	MEDENTAL	\$ 40.00	100%	135,112	337,780	\$ 5,404,480.00	\$ 13,511,200.00	
060.889.0158	TIRAS, DE CELULOIDE PARA CONFORMAR RESTAURACIONES DE RESINA. ANCHO: 8 A 10 MM CALIBRE: FINO ENVASE CON 50 PIEZAS.	MEDENTAL	\$ 17.00	100%	11,823	29,557	\$ 200,991.00	\$ 502,469.00	
SUBTOTAL							\$	26,960,506.00	\$ 67,399,915.30
IVA							\$	4,313,680.96	\$ 10,783,986.45
TOTAL							\$	31,274,186.96	\$ 78,183,901.75

*[Handwritten signature]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE FARMACIA Y BIOTECNOLOGÍA S.A. DE C.V.



Clave	Descripción	Marca	Precio Unitario	% Asignado	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	ANEXO DAF/ADJ010/016/2025	
							Monto Mínimo	Monto Máximo
060.082.0104	APLICADORES. CON ALGODÓN. DE MADERA. ENVASE CON 150 A 750 PIEZAS.	MEDENTAL	\$ 90.00	100%	93,299	233,246	\$ 8,396,910.00	\$ 20,992,140.00
060.082.0302	APLICADORES. APLICADOR PLASTICO DESECHABLE PARA MATERIALES ADHESIVOS, BARNICES UOTRAS SOLUCIONES DE USO ODONTOLOGICO. LA PUNTA ES ESFERICA, CONFORMADA POR FIBRAS NO ABSORBENTES Y QUE NO SE DESPRENDEN DEL INSTRUMENTO AL UTILIZARLO. EL CUELLO ES FLEXIBLE Y FACIL DE ANGULAR. LOS LIQUIDOS SON RETENIDOS ENTRE LAS FIBRAS HASTA SU APLICACION. ENVASE CON 100 APLICADORES. MEDIANO.	MEDENTAL	\$ 40.60	100%	14,174	35,435	\$ 575,464.40	\$ 1,438,661.00
060.082.0310	APLICADORES. APLICADOR PLASTICO DESECHABLE PARA MATERIALES ADHESIVOS, BARNICES UOTRAS SOLUCIONES DE USO ODONTOLOGICO. LA PUNTA ES ESFERICA, CONFORMADA POR FIBRAS NO ABSORBENTES Y QUE NO SE DESPRENDEN DEL INSTRUMENTO AL UTILIZARLO. EL CUELLO ES FLEXIBLE Y FACIL DE ANGULAR. LOS LIQUIDOS SON RETENIDOS ENTRE LAS FIBRAS HASTA SU APLICACION. ENVASE CON 100 APLICADORES. GRUESO.	MEDENTAL	\$ 40.60	100%	7,332	18,329	\$ 297,679.20	\$ 744,157.40
060.182.0160	CEMENTOS. IONOMERO DE VIDRIO I. PARA CEMENTACIONES DEFINITIVAS. POLVO 35 G. SILICATO DE ALUMINIO 95% -97%. ACIDO POLIACRILICO 3% -5%. LIQUIDO 25 G 20 ML. ACIDO POLIACRILICO 75%. ACIDO POLIBASICO 10-15%. JUEGO.	CEMENTOS DE IONOMERO DE VIDRIO	\$ 399.50	100%	10,594	26,485	\$ 4,232,303.00	\$ 10,580,757.50
060.182.0186	CEMENTOS. IONOMERO DE VIDRIO RESTAURATIVO II. COLOR NO. 22. POLVO 15 G. SILICATO DE ALUMINIO 95% -97%. ACIDO POLIACRILICO 3% -5%. LIQUIDO 10 G. 8 ML. ACIDO POLIACRILICO 75%. ACIDO TARTARICO 10% -15%. BARNIZ COMPATIBLE LIQUIDO 10 G. JUEGO.	CEMENTOS DE IONOMERO DE VIDRIO	\$ 391.50	100%	14,948	37,368	\$ 5,852,142.00	\$ 14,629,572.00
060.203.0038	CINTAS. PARA PORTAMATRIZ. DE AMALGAMA METALICA DE 5 MM DE LONGITUD. ENVASE CON 12 PIEZAS.	MEDENTAL	\$ 20.00	100%	13,988	34,968	\$ 279,760.00	\$ 699,360.00

*[Handwritten signature]*